

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-20/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Actuando como Director Propietario Dr. Edgardo Reyes Calderón e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez, en ausencia de los titulares, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausente con excusa: Arq. Rossie Natalee Castro Elías e Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Propietarios y Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Director Suplente.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de Talento Humano:**
 - 4.1. Propuesta de nombramiento.
5. **Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación:**
 - 5.1. Solicitudes varias FIDEAGRO.
 - 5.2. Informe trimestral FEPADA del período enero - marzo 2024
 - 5.3. Informe trimestral FIDEAGRO del período enero - marzo 2024
6. **Gerencia de División Comercial:**
 - 6.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 6.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 6.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 6.2.1. Solicitud Varia (Reestructura).
 - 6.2.2. Oferta de compra de activo extraordinario.
 - 6.2.3. Fijación de Rango de Precio de activo extraordinario.
 - 6.2.4. Informe mensual de Activos Extraordinarios, al cierre de abril 2024.
 - 6.2.5. Propuesta de actualización de Política de Créditos.
 - 6.3. **Gerencia de Productos y Mercadeo**
 - 6.3.1. Propuesta de Campaña de Crédito para Proveedores de Insumos Agrícolas Temporada 24/25.
7. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 7.1. Aprobación de inicio de proceso contratación directa, REF. 4205-2024-P0038 DENOMINADO RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG.
 - 7.2. Resultados del proceso de contratación directa, REF. 4205-2024-P0102 DENOMINADO ADQUISICIÓN RENOVACIÓN Y SOPORTE DE SUSCRIPCIONES REDHAT FUSE Y DATA CENTER.
 - 7.3. Resultados del proceso contratación directa 4205-2024-P0111 DENOMINADO RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES.
8. **Gerencia de División de Soporte:**
 - 8.1. **Gerencia de Finanzas**

8.1.1. Propuesta de actualización de Política de tasas de interés, comisiones, cargos y recargos por cuenta de terceros.

8.1.2. Informe de liquidez

9. Gerencia de Riesgo Integral:

9.1. Informe de los indicadores de mora del nivel de resolución IV

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-19/2024 del 13 de mayo de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:

4.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE CUMPLIMIENTO

5. GERENCIA DE GESTION DE FONDOS Y COOPERACION:

5.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

5.2. INFORME DE RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO FEPADA PERIODO ENERO-MARZO DE 2024

5.3. INFORME DE RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL FIDEAGRO PERIODO ENERO-MARZO 2024

6. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

6.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:

6.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO

6.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

6.2.1. SOLICITUDES VARIAS DE REESTRUCTURAS

6.2.2. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

6.2.3. FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

6.2.4. INFORME MENSUAL DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS AL CIERRE DE ABRIL DEL 2024

6.2.5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A POLÍTICA DE CRÉDITOS

6.3. GERENCIA DE PRODUCTOS Y MERCADEO

6.3.1. PROPUESTA DE CAMPAÑA DE CRÉDITO PARA PROVEEDORES DE INSUMOS AGRÍCOLAS TEMPORADA 24/25

7. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

7.1. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0038 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores para aprobación.

MARCO LEGAL

El Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa: la Contratación Directa: “Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra”. Asimismo, expresa que, es procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales, tales como la citada en el literal b) que dice: “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”, por tanto el mismo artículo en su último inciso establece que, “En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.”

El Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas define la lista corta y establece: “Es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de Contratación Directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante, así como de una expresión de interés o precalificación, esta lista corta la obtiene la UCP según el caso”.

ANTECEDENTES

El 9 de mayo del presente año, la licenciada Ivett Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG, utilizando lista corta con proveedores autorizados de la marca PRTG, siendo necesario adquirir la herramienta, la cual permitirá detectar comportamiento anómalo en los dispositivos firewall del Banco, además, permite visibilidad en tiempo real del desempeño, disponibilidad de los recursos, identificar y corregir fallas, extraer información estadística relacionada al desempeño, disponibilidad y eventos.

La Jefa de la UCP, analizó el requerimiento realizado por la Licenciada Rodríguez de Díaz, las causales señaladas, en las que se establece que es necesaria la herramienta, la cual, permitirá detectar comportamiento anómalo en los dispositivos firewall del Banco, además, permite visibilidad en tiempo real del desempeño, disponibilidad de los recursos, identificar y corregir fallas, extraer información estadística relacionada al desempeño, disponibilidad y eventos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$6,730.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP recomienda a la Junta de Directores: autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0038 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG”, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al Artículo 41 literal b) y 89 de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-331/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de adquirir la herramienta, la cual, permitirá detectar comportamiento anómalo en los dispositivos firewall del Banco y permite visibilidad en tiempo real del desempeño, disponibilidad de los recursos, identificar y corregir fallas, extraer información estadística relacionada al desempeño, disponibilidad y eventos
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del Artículo 41 literal b) y 89 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0038 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA PRTG”, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al Artículo 41 literal b) y 89 de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0102 DENOMINADO “ADQUISICIÓN RENOVACIÓN Y SOPORTE DE SUSCRIPCIONES REDHAT FUSE Y DATA CENTER”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores para aprobación.

MARCO LEGAL

El Artículo 41, literal b) de la Ley de Compras Públicas expresa: la Contratación Directa “Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra”. Asimismo, expresa que, es procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales, tales como la citada en el literal b) que dice: “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con

que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”, por tanto el mismo artículo en su último inciso establece que, “En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL”.

El Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas define la lista corta y establece que, “Es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante”.

El Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas establece que: “Si, al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta (...) se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.”

El artículo 96, inciso 1 de la Ley de Compras Públicas establece que: “La Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación”.

El artículo 100, inciso 1, de la Ley de Compras Públicas establece que: “Los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud”.

El Apartado 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que: “Es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes”.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la licenciada Ivett Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, se solicitó la contratación directa de la ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y SOPORTE DE SUSCRIPCIONES REDHAT FUSE Y DATA CENTER, con lista corta con proveedores autorizados de la marca REDHAT, debido a la necesidad de adquirir, renovar y dar soporte a las suscripciones de REDHAT FUSE, en vista que dichas suscripciones son utilizadas en los servicios del Bus empresarial, sitio web e intranet, siendo necesario renovar de la misma marca con que ya se cuenta para dar continuidad, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 8 de abril de 2024, Con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia, por tanto, se aprobó por resolución de Junta de Directores No. JD-221//2024, sesión No. JD-14/2024.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-221/2024, de sesión No. JD-14/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0102 ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y SOPORTE DE SUSCRIPCIONES REDHAT FUSE Y DATA CENTER, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 19 de abril del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a las sociedades MT2005, S.A. DE C.V., DATUM. S.A. DE C.V.; y SYSTEMS OUT THE BOX, S.A. DE C.V., y se publicó en el sistema de compras Públicas COMPRASAL.

El 3 de mayo de 2024, se recibieron ofertas de las sociedades DATUM. S.A. DE C.V. quien ofertó los dos ítems solicitados, el ítem 1 por el monto de \$47,223.83; y para el ítem 2 el monto de \$4,068.00, ambos ítems con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido. Por su parte, la sociedad MT2005, S.A. DE C.V., únicamente oferta el ítem 2 por un monto de \$2,877.00, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido.

La oferta fue evaluada el día 13 de mayo del presente año, por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, el Ingeniero Sergio Castillo, Administrador del Sistema y la licenciada Nidia Jeannette Vásquez, Jefa Unidad de Compras Públicas Suplente, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de Fomento Agropecuario, de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando lo siguiente:

La oferta presentada por DATUM, S.A. DE C.V., por un monto total para ambos ítems es de \$51,291.89 con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, siendo que dicha oferta presentada es superior en un 1.20 % al monto presupuestado, para el ítem 1; razón por la cual, los Evaluadores Técnicos recomiendan rechazar la oferta y declarar desierto el ítem 1 del proceso con base al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

Por otra parte, la oferta presentada por MT2005, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Al respecto es importante recalcar que, la oferta económica presentada por MT2005, S.A. DE C.V. para el ítem 2 es por un monto de \$2,877.00 con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, y de conformidad al análisis de razonabilidad de precios presentado, el precio de la oferta presentada por MT2005, S.A. DE C.V. es razonable; ya que, el porcentaje de discrepancia no es significativo entre los valores de las ofertas, siendo la desviación estándar de 24.25% del valor promedio de las ofertas.

Cabe destacar que la oferente MT2005, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, y cuenta con la capacidad de contratación requerida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además, se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Asimismo, se verificó la carta del fabricante RED HAT, INC. en la que se hace constar que la sociedad MT2005, S.A. DE C.V. está autorizado por parte de RED HAT, INC. para comercializar los productos, servicios y entrenamientos en El Salvador.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en los Artículos 96, 97 y 101; así como en el Artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas; recomienda a la Junta de Directores:

- a) a) DECLARAR DESIERTO el ítem 1, debido a que la oferta recibida por la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., es superior en un 1.20% al monto presupuestado y autorizar el inicio de un nuevo proceso para este ítem;
- b) ADJUDICAR el ítem 2 de la Contratación Directa 4205-2024-P0102 denominada ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y SOPORTE DE SUSCRIPCIONES REDHAT FUSE Y DATA CENTER, a favor de la sociedad MT2005, S.A. de C.V., por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,877.00) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, ya que, dicha sociedad cumple el 100% de las condiciones técnicas, oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria, además de estar autorizada por el fabricante RED HAT, INC., para comercializar los productos, servicios y entrenamientos en El Salvador. El inicio del servicio de soporte técnico será de doce meses contados a partir de la orden de inicio firmada por el administrador del contrato.
- c) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces;
- d) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto sea ratificado en la presente sesión

RESOLUCIÓN N° JD-332/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad contar con la adquisición, renovación y soporte a las suscripciones de REDHAT FUSE, en vista que dichas suscripciones son utilizadas en los servicios del Bus empresarial, sitio web e intranet, siendo necesario renovar de la misma marca con que ya se cuenta para dar continuidad, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que el monto ofertado por la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., para el ítem 1 supera la disponibilidad presupuestaria.
- iii. Que el monto ofertado por MT2005, S.A. DE C.V., para el ítem 2, se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.
- iv. Que la sociedad MT2005, S.A. DE C.V., cumple el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en el ítem 2, ofrece un precio razonable y está autorizada por el fabricante RED HAT, INC., para comercializar los productos, servicios y entrenamientos en El Salvador.
- v. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41 literal b), 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) DECLARAR DESIERTO el ítem 1, debido a que la oferta recibida por la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., es superior en un 1.20% al monto presupuestado y autorizar el inicio de un nuevo proceso para este ítem; b) ADJUDICAR el ítem 2 de la Contratación Directa 4205-2024-P0102 denominada ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y SOPORTE DE SUSCRIPCIONES REDHAT FUSE Y DATA CENTER, a favor de la sociedad MT2005, S.A. de C.V., por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$2,877.00) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, ya que, dicha sociedad cumple el 100% de las condiciones técnicas, oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria, además de estar autorizada por el fabricante RED HAT, INC., para comercializar los productos, servicios y entrenamientos en El Salvador. El inicio del servicio de soporte técnico será de doce meses contados a partir de la orden de inicio firmada por el administrador del contrato; c) Nombrar como administrador de contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces; y d) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificó en esta sesión.

7.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0111 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores para aprobación.

MARCO LEGAL

El Artículo 41, literal b) de la Ley de Compras Públicas expresa que, la Contratación Directa “Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra”. Asimismo, expresa que, es procedente únicamente para las siguientes circunstancias o causales, tales como la citada en el literal b) que dice: “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”, por tanto el mismo artículo en su último inciso establece que, “En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL”.

El Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas define la lista corta y establece que, “Es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante”

El Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas establece que: “Si, al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.”

El artículo 96, inciso 1 de la Ley de Compras Públicas establece que: “La Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación”

El artículo 100, inciso 1, de la Ley de Compras Públicas establece que: “Los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud”

El Apartado 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que: “Es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes”.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Licenciada Ivett Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, se solicitó la contratación directa de RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES, con lista corta con proveedores autorizados de la marca ADC A10, siendo

necesario adquirir soporte local y de fábrica de los dispositivos balanceadores A10 para corregir problemas de software, dichos balanceadores permiten la disponibilidad y protección de las aplicaciones web garantizando balanceo de carga de servidores, monitoreo de servicios capa 7, http y DNS, para continuar con el óptimo funcionamiento de la solución, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 15 de abril de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-239/2024, sesión No. JD-15/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0111 servicio RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 19 de abril del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a las sociedades ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V., y JMTELCOM, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 3 de mayo de 2024, fue presentada la oferta por ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., por un monto total de \$23,900.00 con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

La oferta fue evaluada el día 13 de mayo del presente año, por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, el ingeniero René Domínguez, Administrador de Redes y Comunicaciones y la licenciada Nidia Jeannette Vásquez, Jefa Unidad de Compras Públicas Suplente, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. es por un monto de \$23,900.00 con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, y de conformidad al análisis de razonabilidad de precios presentado, el precio de la oferta presentada por ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. es razonable, ya que, es menor al monto presupuestado por el BFA en un 3.86%.

Por otra parte, destacar que ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Asimismo, se verificó la carta del fabricante A10 Networks, Inc en la que se hace constar que la sociedad ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. tiene el nivel Partner más elevado y autorizado de A10 NETWORKS ADC desde el año 2017 para el territorio de El Salvador.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra

contemplada en los supuestos establecidos en el 41, literal b) de la Ley de Compras Públicas y en vista que ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta un precio razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante A10 Networks, Inc, se recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0111 RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES a favor de la sociedad ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,900.00) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, por un plazo de doce meses de acuerdo a la garantía del fabricante, siendo que, durante este plazo ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. realizará dos mantenimientos preventivos de acuerdo con la programación del Administrador del Contrato,
- b) Se propone como administrador de contrato al ingeniero René José Domínguez Benítez, Administrador de Redes y Comunicaciones o quien haga sus veces, y
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-333/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de la renovación al soporte local y de fábrica de los balanceadores A10.
- ii. Que la empresa ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y es distribuidor autorizado en El Salvador por el fabricante A10 Networks, Inc.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la autoridad competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0111 servicio RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA 4 BALANCEADORES a favor de la sociedad ETS CONSULTING, S.A. de C.V., por un monto total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,900.00) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido, por un plazo de doce meses de acuerdo a la garantía del fabricante, siendo que, durante este plazo ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. realizará dos mantenimientos preventivos de acuerdo con la programación del Administrador del Contrato; b) Nombrar como administrador de contrato al ingeniero René José Domínguez Benítez, Administrador de Redes y Comunicaciones o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratificado en esta sesión

8. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:

8.1. GERENCIA DE FINANZAS:

8.1.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A POLÍTICA DE TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, RECARGOS Y CARGOS POR CUENTA DE TERCEROS.

8.1.2. INFORME DE LIQUIDEZ

9. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

9.1. INFORME DE INDICADORES DE MORA DEL NIVEL DE RESOLUCIÓN IV

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas y veinticinco minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Actuando Director Propietario

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Actuado como Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE CRÉDITOS

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.